



ACUERDO DE PROTOCOLO PARA EL HERMANAMIENTO, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS VARGAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ING. JOSÉ DE JESÚS FÉLIX SERVÍN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL MUNICIPIO DE MURCIA, ESPAÑA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR D. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA BOTÍA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN BASE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSIGUIENTES ACUERDOS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "IRAPUATO" QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.2.- CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA COOPERACIÓN ENTRE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, AÚN DE CARÁCTER INTERNACIONAL, SE REQUIERE SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE PROTOCOLO PARA EL HERMANAMIENTO CON LAS AUTORIDADES DE MURCIA, ESPAÑA, POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCARÁ FORTALECIMIENTO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL PARA ESTE MUNICIPIO; POR LO QUE CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 62, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2005, ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DEJAN ESTABLECIDOS.

I.3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE PROTOCOLO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 70, FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS CONFERIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO 2, DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2003.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO FIRMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 112, FRACCIÓN XI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.





I.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE PROTOCOLO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DESPACHO DEL SÍNDICO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL INTERIOR DE LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GTO., Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MIG-850101-IZ2.

II.- DECLARA "MURCIA" QUE :

II.1.- EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, HA ACORDADO QUE SU ALCALDE PRESIDENTE, DON MIGUEL ÁNGEL CÁMARA BOTÍA, ASISTA EN IRAPUATO (GUANAJUATO), MÉXICO (MÉJICO), A LOS ACTOS OFICIALES Y FIRMA DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MURCIA E IRAPUATO, POR EL QUE SE SELLARÁN RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE AMBOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETIVO DE QUE, A PARTIR DE ESE MOMENTO, SE POSIBILITE AL MÁXIMO SU ACERCAMIENTO, BASADO EN RELACIONES DE PAZ, AMISTAD Y BIENESTAR.

POR LO ANTERIOR, AMBAS MUNICIPALIDADES, IRAPUATO Y MURCIA, BAJO EL TÍTULO DE CIUDADES HERMANAS, SE COMPROMETEN, LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE, A COLABORAR Y APOYAR, EN TODO LO POSIBLE, CUANTAS ACTIVIDADES TIENDAN AL FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS, ENTRE AMBAS CIUDADES, Y SEGÚN LOS SIGUIENTES.

ACUERDOS

PRIMERO.- FORMALIZAR EL HERMANAMIENTO, INICIADO ENTRE LAS CIUDADES DE IRAPUATO Y MURCIA, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2004, CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DON LUIS VARGAS GUTIÉRREZ, JUNTO CON UNA DELEGACIÓN DE IRAPUATO, VISITARÁ LA CIUDAD DE MURCIA, INVITADOS POR SU ALCALDE DON MIGUEL ÁNGEL CÁMARA BOTÍA.

SEGUNDO.- PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS QUE A TRAVÉS DEL HERMANAMIENTO ENTRE IRAPUATO Y MURCIA SE PRETENDEN, AMBAS MUNICIPALIDADES COOPERARÁN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENCAMINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS EN ÁREAS TALES COMO:

A. COMERCIO, INVERSIONES Y NEGOCIOS: PROMOCIONANDO Y APOYANDO ENCUENTROS EMPRESARIALES PARA INCENTIVAR EL INTERCAMBIO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO DE NEGOCIOS ENTRE LAS INSTITUCIONES O LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE IRAPUATO Y MURCIA.



- B. **TURISMO:** PROMOCIONADO LA PARTICIPACIÓN EN LOS FOROS TURÍSTICOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS DEL SECTOR, PARA INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS, PROMOVER LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE AMBOS MUNICIPIOS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN FLUJO COMERCIAL EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR.
- C. **CULTURA:** PROMOCIONANDO Y DIFUNDIENDO LA RIQUEZA PATRIMONIAL EL ARTE, LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS TRADICIONES LOCALES.
- D. **DESARROLLO DE RELACIONES SOCIO POLÍTICAS:** PROPICIANDO LA INFORMACIÓN, CONTACTOS Y ENCUENTROS ENTRE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES EN LOS ÁMBITOS CIVIL Y POLÍTICO.
- E. **EDUCACIÓN:** FOMENTANDO EL INTERCAMBIO DEL PERSONAL DOCENTE Y ALUMNOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ENSEÑANZA DE LOS MUNICIPIOS DE IRAPUATO Y MURCIA; ASÍ COMO, AQUELLAS EXPERIENCIAS, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN O PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE PUDIERAN MEJORAR O ENRIQUECER ASPECTOS SOCIALES, PROFESIONALES O ECONÓMICOS.
- F. **DEPORTE:** PROMOViendo LAS RELACIONES EN EL CAMPO DEPORTIVO, CON LA CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS, COMPETICIONES Y OTRAS ACCIONES DENTRO DEL CAMPO DEPORTIVO.
- G. **CUALQUIER OTRA ÁREA DE COOPERACIÓN** QUE AMBAS MUNICIPALIDADES PUDIERAN ACORDAR EN SU DÍA.

TERCERO.- PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE IRAPUATO Y MURCIA DECIDAN LLEVAR A CABO, AMBAS PARTES NOMBRARÁN SUS CORRESPONDIENTES COMISIONES TÉCNICAS DE TRABAJO QUE ELABORARÁN Y VALORARÁN LOS OPORTUNOS PROYECTOS, PARA EL POSTERIOR ESTUDIO DE LOS MISMOS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, POR LOS CORRESPONDIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CADA MUNICIPIO.

CUARTO.- EN SU CASO, LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVE CADA UNA DE LAS FASES DE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACORDADOS POR LOS GOBIERNOS DE IRAPUATO Y MURCIA, SE APROBARÁ EN BASE A LAS OPORTUNAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CADA MUNICIPALIDAD.

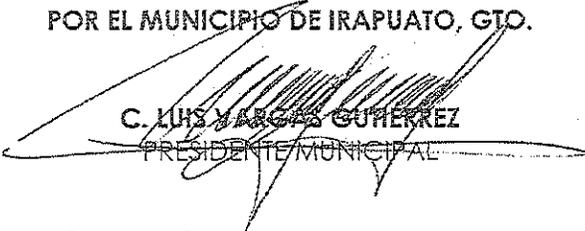




QUINTO.- PARA LA EJECUCIÓN DE CADA PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE EN UN FUTURO, EN BASE A LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, PUEDA ESTABLECERSE ENTRE IRAPUATO Y MURCIA, SE REDACTARÁ EL OPORTUNO CONVENIO, DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL, LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y MEXICANA EN VIGOR Y TODOS AQUELLOS ASPECTOS LEGALES A TENER CUENTA SEGÚN LA ESPECIFICIDAD DEL PROGRAMA EN CUESTIÓN.

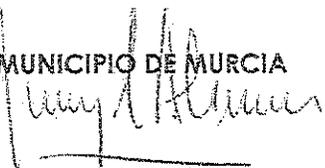
POR LO QUE, CON EL DESEO Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PROTOCOLO PARA EL HERMANAMIENTO ENTRE IRAPUATO Y MURCIA SIRVA PARA SELLAR INDISOLUBLES LAZOS DE AMISTAD ENTRE AMBAS CIUDADES, JUNTO AL LOGRO DE IMPORTANTES COTAS DE PAZ Y PROSPERIDAD, SUS ALCALDES LO SUSCRIBEN EN IRAPUATO EL DÍA 31 TREINTA UNO DE OCTUBRE DEL 2005 DOS MIL CINCO.

POR EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.


C. LUIS VARGAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ING. JOSÉ DE JESÚS FÉLIX SERVÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL MUNICIPIO DE MURCIA


MIGUEL ÁNGEL CÁMARA BOTÍA
ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

